



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 011-2017-CF-FIME

Bellavista, Enero 19 de 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Decanal N°090-2016-D-FIME de fecha 26.12.16; en la sesión de Consejo de Facultad del día 19.01.17; se acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso e) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico; como son los Laboratorios y Talleres;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el referido Art. 67 del Estatuto señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como la estructura orgánica y funcional. Y en tal sentido, las Facultades deben adoptar las medidas del caso para la puesta en funcionamiento de los órganos de apoyo;

Que, los Laboratorios y Talleres constituyen órganos de apoyo en el desempeño de las actividades académicas para mejorar la calidad de la enseñanza aplicando métodos y técnicas compatibles con las tecnologías modernas de enseñanza-aprendizaje, facilitando el aprendizaje de los alumnos;

Que, para el desempeño de dicho cargo, el Decano ha encargado al docente, categoría asociado, a dedicación exclusiva, Ing. Emiliano Loayza Huamán, en base a la experiencia académica y profesional que cuenta en dichas actividades;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Jefe deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2017 en un plazo no mayor de quince (15) días;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 19.01.17, acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 62, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.6, del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1°.- **Agradecer** al Ing. **ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS**, docente contratado, categoría auxiliar, a tiempo completo, por los servicios prestados por el período del 13 de enero del 2016 hasta 31 de diciembre del 2016 como **Jefe de Laboratorios y Talleres** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2°.- **Encargar**, al docente ordinario, categoría asociado, a dedicación exclusiva, Ing. EMILIANO LOAYZA HUAMAN, en el cargo de **JEFE DE LABORATORIOS Y TALLERES de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao**, desde el 02 de enero del 2017 hasta 03 de enero del 2018;

3°.- **Establecer** que el **Jefe de Laboratorios y Talleres**, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de quince (15) días.

4°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
[Firma]
Dr. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO